



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2016-MPPA-A-SCO

Aguytía, 20 de Mayo del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 010 de fecha 20 de Mayo del 2016, Informe No. 0384-2016-ESCG/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 11 de Mayo de 2016, de la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe No. 0121-2016-/GIO/MPPA-A, de fecha 12 de Mayo de 2016, del Gerente de Infraestructura y Obras, el Informe Legal N° 188-2016-GAJ/MPPA-A, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, con fecha 14 de Diciembre de 2015, la Entidad suscribió el CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA con la Municipalidad Distrital de Irazola, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de las calles y Juntas Vecinales Barrio B, Miraflores, 1° de Enero, Buenos Aires, Las Melinas, Barrio Unido, del Centro Poblado Alexander Von Humboldt - Distrito de Irazola - Padre Abad - Ucayali, conforme a la CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO, contenida en la misma.

Que, mediante Resolución de Gerencia No. 0204 - 2016-GM-MPPA-A, de fecha 06 de Mayo de 2016, la Gerencia Municipal resolvió aprobar la actualización de precios del Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento de las calles y juntas vecinales Barrio B, Miraflores, 1° de Enero, Buenos Aires, Las Melinas, Barrio Unido del Centro Poblado Alexander Von Humboldt, Distrito de Irazola - Padre Abad - Ucayali” con código SNIP No. 285391, por un monto ascendente a S/. 1, 365, 827. 84 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veintisiete y 84/100 Soles) incluido IGV, con costos referidos al mes de ABRIL del 2016; cuyo plazo de Ejecución de Obra es de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, a través del Informe No. 0384-2016-ESCG/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 11 de Mayo de 2016, la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad, refiere que de conformidad con la CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES, es necesario que se genere una Adenda al Convenio antes referido, por haberse modificado el monto de inversión y para hacer algunas precisiones que no están contempladas en el mencionado Convenio, proponiendo los términos de la CLAUSULA MODIFICATORIA.

Que, con el Informe No. 0121-2016-/GIO/MPPA-A, de fecha 12 de Mayo de 2016, el Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad, sostiene que, es necesario que se genere una ADENDA al indicado Convenio, ordenando a quién corresponda la elaboración de la señalada Adenda conforme a las modificaciones propuestas.

Que, conforme se aprecia de la CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES, del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, de fecha 14 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Irazola, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de las calles y Juntas Vecinales Barrio B, Miraflores, 1° de Enero, Buenos Aires, Las Melinas, Barrio Unido, del Centro Poblado Alexander Von Humboldt - Distrito de Irazola - Padre Abad - Ucayali: se ha convenido de mutuo acuerdo: “Revisar los alcances y de ser el caso, propondrán mejoras que correspondan y efectuarán los ajustes y modificaciones que consideren conveniente, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente. Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito mediante Adenda y por el mismo nivel de aprobación”.

Que, habiéndose regulado las formas de modificación del Convenio bajo la figura técnica contractual de la ADENDA con la finalidad de cumplir el objeto de la misma, es del caso ampararse de conformidad a lo previsto en el Artículo 20°, numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; máxime si se encuentra debidamente justificado por los informes técnicos correspondientes.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 20 de Mayo del 2016, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de la ADENDA, sobre modificación de la CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA suscrito entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Irazola, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de las calles y Juntas Vecinales Barrio B, Miraflores, 1° de Enero,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTÍA-UCAYALI-

Av. Simón Bolívar N° 536-546

www.municipalidadpadreabad.com



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Buenos Aires, Las Melinas, Barrio Unido, del Centro Poblado Alexander Von Humboldt – Distrito de Irazola – Padre Abad – Ucayali” de fecha 14 de Diciembre de 2015, la que se efectuará en los términos expuestos en el Informe No. 0384-2016-ESCG/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 11 de Mayo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción de la ADENDA, sobre modificación de la CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA suscrito entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Irazola, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de las calles y Juntas Vecinales Barrio B, Miraflores, 1º de Enero, Buenos Aires, Las Melinas, Barrio Unido, del Centro Poblado Alexander Von Humboldt – Distrito de Irazola – Padre Abad – Ucayali” de fecha 14 de Diciembre de 2015, la que se efectuará en los términos expuestos en el Informe No. 0384-2016-ESCG/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 11 de Mayo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTÍA
 Sr. Víctor H. Sosa García
 ALCALDE

